



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0113

"Por el cual se dan por terminado un nombramiento temporal"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y el Decreto 185 de 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, respecto al empleo Directivo Docente Director Rural del Centro Educativo Chiricoco, del Municipio de Santa Rosa de Lima -Bolívar registra que estuvo provisto mediante encargo del docente de aula MIRIAM QUINTANA MADRID, identificada con cédula de ciudadanía número 45.489.226, el encargo se dio por terminado mediante Resolución 4383 del 06 de noviembre de 2019, volviendo dicho educador al ejercicio de su cargo de Docente de Aula, del cual es titular con derechos de carrera.

Que el encargo de que trata el considerando anterior en la Dirección Rural del Centro Educativo Chiricoco, del Municipio de Santa Rosa de Lima -Bolívar, dio lugar, en su momento, a la provisión de la respectiva escala jerárquica de empleos en vacancia temporal mediante el Decreto No. 0072 del 24 de febrero de 2017, así:

1. En el cargo Docente de Aula del Nivel PRIMARIA – AREA PRIMARIA dejado temporalmente por su titular MIRIAM QUINTANA MADRID, fue nombrado temporalmente el educador MONICA HURTADO VILLANUEVA, identificada con cédula de ciudadanía 33.198.813.

Que como consecuencia de la terminación del encargo, se cesó la situación administrativa que generó la vacancia temporal, configurando la causal de terminación del nombramiento provisional temporal.

Que a pesar de ya haberse dado por terminado, como queda dicho, el encargo como Director Rural de MIRIAM QUINTANA MADRID, en el CENTRO EDUCATIVO CHIRICOCO, del municipio de Santa Rosa de Lima-Bolívar, el referido sistema de información registra aún como vigentes el nombramiento de MONICA HURTADO VILLANUEVA, respectivamente, situación que no se corresponde con la norma que regula la vinculación temporal de educadores contenida en el tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que es del siguiente tenor literal:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia..."

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional temporal del educador MONICA HURTADO VILLANUEVA, identificada con cédula de ciudadanía 33.198.813, en la vacante temporal del cargo Docente de Aula en el CENTRO EDUCATIVO CHIRICOCO, del municipio de Santa Rosa de Lima-Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su notificación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 17 días del mes de septiembre de 2020.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.:
Elaboró:

Delanís A. Salas Villegas
Rafael Montes Gonzalez
Didier Florez Martinez
Olga Torres Martinez

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Cordinador Grupo de Planta
Tecnico Operativo Planta de Personal